

Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2022-0015-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Asunto: Informe de seguimiento a sentencia constitucional No. 2120-19-JP/21

Señor Abogado
Daniel Eduardo Gallegos Herrera
En su Despacho

De mi consideración:

La Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en Situación de Movilidad Humana (DNMPPPMH) de la Defensoría del Pueblo, atendiendo a la decisión del Pleno de la Corte Constitucional, que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales analizó en la sentencia del Caso No. 2120-19-JP, la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana, que refieren al derecho a migrar, al interés superior del niño, al derecho a ser escuchado, a la reunificación familiar en el contexto de NNA en situación de movilidad humana, solos, no acompañados o separados, la que en la parte pertinente de la sentencia referida dice:

En el contexto del Párrafo 147 del numeral iii) ... como parte de las medidas de no repetición es imprescindible contar con un procedimiento que brinde protección especial a los niños, niñas y adolescentes en movilidad humana y que sea adoptado mediante un instrumento jurídico vinculante que articule la actuación de las entidades públicas a cargo. El MIES, encargado de las políticas de atención a los niños, niñas y adolescentes, coordinará con el Ministerio de Gobierno, como entidad responsable del control migratorio y con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, encargado de la política migratoria, a fin de adecuar el Protocolo conforme lo dispuesto en esta sentencia. Así mismo la sentencia dispone a la Defensoría del Pueblo la vigilancia de la aplicación de los parámetros desarrollados en la sentencia en los puestos de control migratorio terrestres y aeropuertos. Para tales efectos, remitirá un informe de cumplimiento semestral a esta Corte a partir de la notificación de esa sentencia. En caso de verificar vulneraciones de derechos derivadas del incumplimiento de los parámetros contenidos en esta sentencia, deberá activar las garantías jurisdiccionales correspondientes.

En tal virtud sírvase encontrar a continuación el informe de la gestión realizada para el seguimiento del cumplimiento de la sentencia No. 2120-19-JP/21 de fecha 22 de septiembre de 2021 y notificada el 24 del mismo mes y año a esta institución, respecto a lo cual indicamos:

Con fecha 06 de octubre de 2021 la Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en Situación de Movilidad Humana

Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2022-0015-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

(DNMPPPMH) remitió el Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0111-O al Ministerio de Inclusión Económica y Social, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Ministerio de Gobierno, solicitando que informen a esta Dirección las acciones o medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia referida. Anexo 1

Con fecha 7 de octubre de 2021 se recibió respuesta mediante Oficio Nro. MREMH-DICE-2021-0169-O por parte de la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la que se indica que el MREMH, MIES y MDG han mantenido una reunión de coordinación para dar cumplimiento a la sentencia constitucional. Anexo 2

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2021 el MIES mediante Oficio Nro. MIES-SPE-2021-0167-O informó que las instituciones competentes han acordado la elaboración de un “Plan de adecuación participativa del Protocolo de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescente en contexto de movilidad humana y su capacitación” señalando que con fecha 26 de octubre de 2021 se habría llevado una reunión de socialización del borrador de este plan por parte del MIES, e indicando que una vez incorporen las observaciones enviarían para última revisión de las tres instituciones de Estado y su posterior envío a la Corte. Anexo 3

En una gestión de seguimiento la DNMPPPMH de la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2021-0116-O de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitó al MREMH y MIES informe sobre los avances en la construcción del Plan de Adecuación participativa al Protocolo de Protección Especial de NNA en contexto de movilidad humana y su capacitación, solicitando se remita el borrador de tal plan. Posteriormente, en seguimiento a la última comunicación enviada por la DNMPPPMH, remitió el Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2022-0010-O con fecha 8 de marzo de 2022, insistiendo en el envío del plan, del protocolo actualizado y del plan de capacitación. Anexos 4 y 5

En respuesta al citado oficio, la Subsecretaría de Protección Especial del MIES mediante Oficio Nro. MIES-SPE-2022-0052-O de 21 de marzo de 2022, señaló que mediante Oficio Nro. MIES-SPE-2021-0230-O de fecha 2 de diciembre de 2021 habría respondido al requerimiento, y a la vez informó que se habrían desarrollado una serie de acciones respecto al cumplimiento de la sentencia 2120-19-JP/21, entre las cuales citó:

- *Elaboración de un primer borrador de la actualización del Protocolo de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana.*
- *Definición de una segunda propuesta del Protocolo entre el MIES, MDG y MREMH.*
- *Convocatoria a instituciones públicas, sociedad civil, organismos internacionales y academia a participar en el proceso de actualización del protocolo entre el 12 de enero y 2 de febrero de 2022, publicado en la página oficial del MIES. Para esto se solicitó a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio No. MIES-VIS-2021-0297-O,*

Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2022-0015-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

con fecha 29 de diciembre de 2021 un delegado para participar de dicho proceso. Es así que Lorena Chávez, Directora Nacional del Mecanismo de Niñez participó en un taller además de enviar sus aportes.

- *Reunión con organismos internacionales: OIM, ACNUR y UNICEF.*
- *Reunión virtual con instituciones públicas: Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, DINAPEN, CNII y organizaciones de la sociedad civil.*
- *Remisión por parte del MIES del Protocolo, en una tercera versión a MDG y Cancillería.*
- *Elaboración de una cuarta versión del Protocolo con sus aportes y observaciones de Cancillería y Ministerio de Gobierno. Indicando adicionalmente que las tres instituciones del Estado nombradas por la Corte para la actualización del Protocolo cuentan con una cuarta versión para la aprobación y posterior emisión por parte de las máximas autoridades en un documento vinculante. Anexos 6, 6.1 y 6.2*

Adicionalmente, es preciso indicar que de acuerdo a la información ofrecida por las Delegaciones provinciales de la Defensoría del Pueblo a esta Dirección Nacional del Mecanismo de Movilidad Humana, no se han registrado atenciones de casos o conocido situaciones de niños, niñas o adolescentes solos, no acompañados o separados en contexto de movilidad humana a quienes se les haya impedido el ingreso a territorio ecuatoriano en puestos de control migratorio terrestre o aeroportuario entre noviembre de 2021 hasta la presente fecha.

En virtud de lo expuesto cumpla con informar a usted conforme se ha dispuesto en la parte pertinente de la sentencia No. 2120-19-JP/21.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gladys Lorena Chávez Ledesma

DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, SUBROGANTE

Anexos:

- anexo_1_dpe-dnmpppmh-2021-0111-o.pdf
- anexo_2_dpe-dnmpppmh-2021-0102-e.pdf
- anexo_3_dpe-dnmpppmh-2021-0106-e_27.10.2021.pdf
- anexo_4_dpe-dnmpppmh-2021-0116-o_16.11.21.pdf
- anexo_5_dpe-dnmpppmh-2022-0010-o.pdf



Oficio Nro. DPE-DNMPPPMH-2022-0015-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

- anexo_6_dpe-dnmpppmh-2022-0013-e.pdf
- a_6.1_mies-spe-2021-0230-o.pdf
- a_6.2_mies-vis-2021-0297-o.pdf

Copia:

Señora Magíster
Marcia Ximena Diaz Merino
Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos

Señor Magíster
Pablo Andrés Pérez Bolaños
Especialista Tutelar 1

Señorita Doctora
Tatiana Alexandra Robayo Tobar
Especialista Tutelar 3

XC/tr